UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 137/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018"

CONTRATO N° 04/2021

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con **RUC N° 80007577-3**, domiciliada en **Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5 Campus Universitario de San Lorenzo**, República del Paraguay, representada para este acto por la **Srita. Decana Prof. Dra. Dora Elizabeth Núñez Grüner**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AGRO RURAL PARAGUAY, domiciliada en Pedro Juan Caballero c/ Carmelo Peralta, Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Paola Andrea Villar González, con Cédula de Identidad N° 3.174.393, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **394852**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2021**, convocado por la **Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 126/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentacion	Precio Unitario
1	1	BALANCEADO PARA OVINO - MANTENIMIENTO	kg	1	bolsa x 25 kg	2.200

Misión: "Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social"
Visión: "Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay"

Prof. Dra. Dora Elizabeth Núñez Grüner
DECANA
FCV - UNA

Agro Rural
Ruc: 3.174.393-5

2	2	BALANCEADO PARA OVINO - REPRODUCTOR	kg	1	bolsa x 25 kg	2.350
3	3	SAL MINERAL PARA OVINOS	kg	1	bolsa x 30 kg	4.600
4	4	SUSTITUTO LACTEO	kg	1	bolsa x 25 kg	15.000
5	5	BALANCEADO PARA CONEJO MANTENIMIENTO	kg	1	bolsa x 25 kg	2.900
6	6	BALANCEADO AVES - PONEDORA POSTURA	kg	1	bolsa x 25 kg	2.650
7	7	BALANCEADO AVES - PONEDORA INICIADOR	kg	1	bolsa x 25 kg	2.950
8	8	BALANCEADO AVES - PONEDORA CRECIMIENTO	kg	1	bolsa x 25 kg	2.650
9	9	BALANCEADO AVES - PONEDORA PRE-POSTURA	kg	1	bolsa x 25 kg	2.750
10	10	BALANCEADO AVES - PARRILLERO INICIADOR	kg	1	bolsa x 25 kg	3.100
11	11	BALANCEADO AVES - PARRILLERO CRECIMIENTO	kg	1	bolsa x 25 kg	3.000
12	12	BALANCEADO AVES - PARRILLERO TERMINADOR	kg	1	bolsa x 25 kg	2.850
13	13	BALANCEADO PARA PORCINO - PRE-INICIAL	kg	1	bolsa x 25 kg	3.500
14	14	BALANCEADO PARA PORCINO - INICIADOR	kg	1	bolsa x 25 kg	3.400
15	15	BALANCEADO PARA PORCINO - CRECIMIENTO	kg	1	bolsa x 25 kg	2.750
16	16	BALANCEADO PARA PORCINO - TERMINACION	kg	1	bolsa x 25 kg	2.550
17	17	BALANCEADO PARA PORCINO - GESTACION	kg	1	bolsa x 25 kg	2.850
18	18	BALANCEADO PARA PORCINO - LACTACION	kg	1	bolsa x 25 kg	3.300
19	19	BALANCEADO PARA GANADO EQUINO - INTEGRAL	kg	1	bolsa X 50 kg	2.600
20	20	Alfalfa seca	kg	1	Fardos de 30 kg.	1.666
21	21	BALANCEADO PARA GANADO VACUNO - DESTETE PRECOZ	kg	1	bolsa X 50 kg	3.750
22	22	BALANCEADO PARA GANADO VACUNO - TERNERO INICIADOR	kg	1	bolsa x 25 kg	2.350
23	23	BALANCEADO PARA GANADO VACUNO - DESMAMANTE	kg	1	bolsa x 25 kg	2.350
24	24	BALANCEADO PARA GANADO VACUNO - LECHERA ALTA PRODUCCION	kg	1	bolsa x 25 kg	2.350
25	25	SAL MINERAL PARA VACUNO - LECHERA	kg	1	bolsa x 30 kg	7.500
26	26	SAL MINERAL PARA BOVINO	kg	1	bolsa x 30 kg	7.000
27	27	SAL MINERAL PARA RECRIA	kg	1	bolsa x 30 kg	5.500
28	28	HEZ DE MALTA	kg	1	A GRANEL	500
29	29	HENO DE PASTO	kg	1	Fardos de 300 kg.	1.000
30	30	Avena a granel	kg	1	bolsa x 35 kg	2.500
31	31	ALIMENTO PARA PECES - ALEVINES	kg	1	bolsa x 25 kg	5.500
32	32	ALIMENTO PARA PECES - CRECIMIENTO	kg	1	bolsa x 25 kg	5.100
33	33	ALIMENTO PARA PECES - ENGORDE	kg	1	bolsa x 25 kg	4.500
						119.516

Misión: "Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social"
Visión: "Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay"

Prof. Dra. Dora Elizabeth Núñez Griner
DECANA
FCV - UNA

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS VITAM IMPENDERE VERO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION DECANATO

Agro Rural
RUC: 3.174.393-5

***Monto mínimo**	**85.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**170.000.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de GS. 85.000.000 (Guaraníes ochenta y cinco millones) y el monto máximo es de GS 170.000.000 (Guaraníes ciento setenta millones).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2021.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *Dirección de Administración y Finanzas* de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Prof. Dra. Dora Elizabeth Núñez Ortiz
DECANA
FCV - UNA

Agro Rural
Ruc: 3.174.393-5

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 06 mes Julio y año 2021.

SRA. PAOLA ANDREA VILLAR GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
AGRO RURAL PARAGUAY

Agro Rural
Ruc: 3.174.393 - 5

Prof. Dra. DORA ELIZABETH NUÑEZ GRÜNER
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS U.N.A.

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · DECANATO

Prof. Dra. Dora Elizabeth Núñez Grüner
DECANA
FCV - UNA